

Real Cédula de S.M. y señores de su Consejo, encargando a los Tribunales Superiores, Ordinarios Eclesiásticos, y Justicias de estos Reynos cuiden respectivamente la egecucion del Breve de su Santidad, por el cual se anula, disuelve, y extingue perpetuamente la Orden de Regulares, llamada la Compañia de Jesús...

A 109/150(13)

# REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DE SU CONSEJO,  
ENCARGANDO A LOS TRIBUNALES SUPERIORES,  
Ordinarios Eclesiasticos, y Justicias de estos Reynos, cuiden  
respectivamente de la egecucion del Breve de su Santidad,  
por el qual se anula, disuelve, y extingue perpetuamente la  
Orden de Regulares, llamada la Compañia de  
Jesus, con lo demás que aqui se expresa.

Año



1773.

EN MADRID:

---

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

# REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DE SU CONSEJO,  
ENCARGANDO A LOS TRIBUNALES SUPERIORES,  
Ordinarios Eclesiasticos, y Justicias de estos Reynos, cuiden  
respectivamente de la egecucion del Breve de su Santidad,  
por el qual se anula, disuelve, y extingue perpetuamente la  
Orden de Regulares, llamada la Compania de  
Jesus, con lo demás que aqui se expresa.

Año



1773.

EN MADRID:

---

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.

REAL CEDULA

D E S . M .

Y SEÑORES DE SU CONSEJO,

ENCARGANDO A LOS TRIBUNALES SUPERIORES,  
Ordinarios Eclesiasticos, y Justicias de estos Reynos, e Indias,  
respectivamente de la execucion del Breve de su Santidad,  
por el qual se anula, cassa, y extingue perpetuamente la  
Orden de Regulares, llamada la Compania de  
Jesus, con las demas que aqui se expresan.



1773.

Año

EN MADRID:

---

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.



**DON CARLOS, POR LA**  
Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon,  
de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem,  
de Navarra, de Granada, de Toledo, de  
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Se-  
villa, de Cerdeña, de Cordova, de Cor-  
cega, de Murcia, de Jaen, de los Algar-  
ves, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas  
de Canarias, de las Indias Orientales, y  
Occidentales, Islas, y Tierra Firme del  
Mar Océano, Archiduque de Austria, Du-  
que de Borgoña, de Brabante, y de Milán,  
Conde de Abspurg, de Flandes, Tiról, y  
Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Mo-  
lina, &c. A los del mi Consejo, Presidente,  
y Oidores de mis Audiencias, Alcaldes,  
Alguaciles de mi Casa, Corte, y Chanci-  
llerías, y à todos los Corregidores, Asis-  
tente, Governadores, Alcaldes Mayores,  
y Ordinarios, y otros qualesquier Jueces,  
y Justicias de estos mis Reynos, asi de  
Realengo, como de Señorío, Abadengo,  
y Ordenes, tanto à los que aora son, co-  
mo

mo à los que serán de aqui adelante , y à todas las demas personas à quien lo contenido en esta mi Cedula toca , ò tocar puede en qualquier manera : SABED : Que con mi Real Decreto de dos de este mes , fui servido remitir al mi Consejo un exemplar del Breve , que me ha dirigido su Santidad , en virtud del qual anula , disuelve , y extingue perpetuamente la Orden de Regulares , llamada la Compañia de Jesus , para que viendose en él , se le diese cumplimiento , y se publicase , mandandole traducir , è imprimir à dos columnas en las dos lenguas Latina , y Castellana , remitiendole acompañado de Cedula mia , segun costumbre , à los Tribunales , Prelados , Corregidores , y Justicias de estos Reynos à quien corresponda , para su inteligencia . Y publicado en el Consejo pleno el citado mi Real Decreto , y acordado su cumplimiento en tres de este mismo mes , mandó , que el Traductor General hiciese la traduccion del referido Breve en la forma por Mí prevenida ; y havendose egecutado asi , buuelto à ver en el mi Consejo , con lo que en su inteligencia expusieron mis tres Fiscales , aprobó la traduccion que se hizo del citado Breve , mandó imprimirle à dos columnas , y acordó para su cumplimiento , y que llegue individualmente

à noticia de todos, expedir esta mi Cedula:  
✎ Por la qual encargo à los muy Reverendos  
Arzobispos, Reverendos Obispos, y à los  
Cabildos de las Iglesias Metropolitanas, y  
Cathedrales en Sede vacante, sus Visitado-  
res, ò Vicarios, à los demás Ordinarios Ecle-  
siasticos, que exerzan jurisdiccion, y à los  
Superiores, ò Prelados de las Ordenes Re-  
gulares, Parrocos, y demás personas Ecle-  
siasticas, vean el citado Breve de su Santi-  
dad, concurriendo por su parte cada uno  
en lo que le toca, à que tenga su debido  
cumplimiento; y mando à todos los Jueces,  
y Justicias de estos mis Reynos, y demás à  
quienes toque, le vean, guarden, y cum-  
plan, y hagan guardar, y cumplir igualmen-  
te, sin contravenir, permitir, ni dar lugar à  
que se contravenga con ningun pretexto, ò  
causa à quanto en él se dispone, y ordena,  
prestando, en caso necesario, para que ten-  
ga su cumplida, y debida execucion, los au-  
xilios correspondientes, y dando las demás  
ordenes, y providencias, que se requieran,  
entendiendose todo sin perjuicio de mi Real  
Pragmatica de dos de Abril de mil setecien-  
tos y sesenta y siete, y Providencias pos-  
teriores tomadas, ò que se tomaren en su  
asunto. Y en su consecuencia, declaro, que-  
dan sin novedad en su fuerza, y vigor el es-

trañamiento de los Individuos expulsos de la  
extinguida Orden de la Compañia , y sus  
efectos , y las penas impuestas contra los  
transgresores. Que asi es mi voluntad : y  
que al traslado impreso de esta mi Ce-  
dula, firmado de Don Antonio Martinez  
Salazar , mi Secretario , Contador de Re-  
sultas , Escribano de Cámara mas anti-  
guo, y de Gobierno del mi Consejo , se le  
dé la misma fé , y credito que à su original.  
Dada en San Ildefonso , à diez y seis de  
Septiembre de mil setecientos setenta y  
tres. = YO EL REY. = Yo Don Josef Ig-  
nacio de Goyeneche , Secretario del Rey  
nuestro Señor , le hice escribir por su man-  
dado. = Don Manuel Ventura Figueroa. =  
Don Manuel de Azpilcueta. = Don Anto-  
nio de Veyan. = El Marqués de Contre-  
ras. = Don Miguel Joaquin de Lorieri. =  
Registrada. = Don Nicolás Verdugo. = Te-  
niente de Canciller Mayor. = Don Nico-  
lás Verdugo. =

*Es copia de la original , de que certifico.*

*Don Antonio Martinez  
Salazar.*

Grabados

# REAL CEDULA DE S. M.

Y SEÑORES DE SU CONSEJO,  
ENCARGANDO A LOS TRIBUNALES SUPERIORES,  
Ordinarios Eclesiasticos, y Justicias de estos Reynos, cuiden  
respectivamente de la egecucion del Breve de su Santidad,  
por el qual se anula, disuelve, y extingue perpetuamente la  
Orden de Regulares, llamada la Compania de  
Jesus, con lo demás que aqui se expresa.

Año



1773.

EN MADRID:

---

EN LA IMPRENTA DE PEDRO MARIN.